



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 0025/2016

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente **No. 0089-68**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. GSC-ZN 000396** del 11 de Diciembre de 2015, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA**

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 000396

(11 de Diciembre de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0089-68” (...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la Suspensión de Actividades solicitada por el representante legal de la sociedad titular de la Licencia de Explotación **No.0089-68**, contada desde 16 de Septiembre 2008 y hasta por seis (6) meses después, es decir, 15 de Marzo de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior suspensión de actividades no modifica los términos contractuales de las etapas, ni amplía el término de duración del contrato de concesión originalmente pactado en el título minero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al representante legal de la sociedad titular de la Licencia de Explotación **No. 0089-68**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó - Revisó: Ligia Margarita Ramirez – Abogada PARB
Filtró: Mara Montes A – Abogada VSC
Vo. Bo.: Helmut Rojas Salazar- Gestor T1 – Grado 10 PAR- Bucaramanga

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 0025/2016

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Viernes Veintiséis (26) de Febrero de 2016 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día Jueves Tres (03) de Marzo de 2016 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

ORIGINAL FIRMADO

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Revisó: L.E.P.O
Copia: Expediente-Consecutivo